

BASES PROMOCIÓN “Promoción Black Friday: Sorteo Tarjeta Prepago 100€ Nestlé Family Club”

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional que se regirá por las siguientes bases:

BASES

Primera: Duración de la promoción. - El periodo promocional empezará el 13 de noviembre y terminará el 29 de noviembre de 2024.

Segunda: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional.

Tercera: Ámbito personal. - Tendrán derecho a participar en la promoción todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España que cumplan los requisitos de las presentes bases.

La promoción va dirigida a nuevos registros en Nestlé Family Club por lo que quedan excluidas de la promoción aquellas personas que ya estuvieran registradas en Nestlé Family Club antes del inicio de la promoción.

La promoción no es aplicable a los empleados de Nestlé, ni a aquellas personas directamente vinculadas con la organización y gestión de la promoción y, en general, las personas jurídicas.

Cuarta: Premio. - Se regalará entre todos los participantes de la promoción una tarjeta prepago valorada en 100€.

Se trata de una tarjeta prepago MoneyToPay con la que el ganador podrá:

- Realizar compras en todos los comercios del mundo que acepten Visa (exceptuando algunas autopistas, parquímetros y algunos alquileres de coches).
- Realizar compras on-line de la forma más segura, sin necesidad de usar su tarjeta habitual.
- Controlar el gasto de forma exhaustiva, al tener un uso limitado por la carga de dinero en la tarjeta.
- Consultar el saldo y movimientos realizados a través de la cuenta de usuario.

Esta tarjeta tendrá una fecha de validez de 2 años desde su solicitud. La fecha exacta se podrá consultar en la propia tarjeta.

Nestlé se reserva el derecho a sustituir el premio por otro análogo de mismo o superior valor en caso de fuerza mayor.

Quinta: Adjudicación del premio. – El premio se adjudicará por sorteo que se realizará a través de Easypromos entre el 2 y el 13 de diciembre de 2024. Tras adjudicar aleatoriamente el ganador, se designará, asimismo, 3 reservas para el caso de que el ganador no cumpla los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo.

Una vez obtenido el ganador y suplentes mediante este procedimiento, Easypromos procederá a guardar dicha información y ya no se podrá repetir el proceso de selección de ganador y suplentes. Tras la realización del sorteo, Easypromos emitirá un Certificado de Validez, en el que se certifica el procedimiento utilizado y el ganador y suplentes que se han obtenido a través de ese mecanismo.

El resultado se comunicará personalmente al agraciado por Nestlé mediante los datos de contacto que figuran dados de alta en Nestlé. Para ello es necesario que dichos datos sean veraces y funcionales y que el participante los mantenga actualizados.

Nestlé (a través de su agencia Mailmark) enviará un e-mail al ganador, comunicándole que ha resultado ganador y enviándole la información de la tarjeta y la forma de activación. Éste tendrá un plazo de máximo de 7 días naturales desde la fecha de la primera notificación para confirmar su aceptación del premio y los datos requeridos para la activación de la tarjeta prepago. Si pasado el citado plazo Nestlé no hubiera recibido la información necesaria, se entenderá que el ganador renuncia al premio y Nestlé pasará a contactar con el suplente correspondiente.

El ganador estará sujetos a las condiciones impuestas por terceros que se ocupen de los servicios relacionados con los premios. Nestlé no se hace responsable de las relaciones que puedan establecer los ganadores con los prestadores de dichos servicios.

En ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá cederse a otra persona distinta del ganador.

Nestlé se reserva el derecho de que el premio quede desierto en el caso de que ni el participante agraciado ni los reservas cumplan los requisitos citados en estas bases.

Sexta: Mecánica de la promoción. – Para obtener una participación será necesario que el usuario rellene el formulario de registro de Nestlé Family Club.

El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido sea cual fuera la causa, eximirá a Nestlé de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: Nestlé cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar

el correcto funcionamiento de este (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez registrado, obtendrá una participación en el sorteo.

Séptima: Difusión de la promoción. – La promoción se difundirá mediante Publicaciones en Redes Sociales.

Octava: Fiscalidad. Al premio del presente concurso, le resultará de aplicación la normativa vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) en materia de premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios.

De conformidad con lo anterior, el premio concedido está sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad Nestlé España, S.A.U. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Asimismo, el participante ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. La ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Novena: Tratamiento de datos personales. Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganador, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

Décima: Causas de descalificación de un participante de la promoción. Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.

2. Introducción de los datos relativos a un tique de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tiques de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el tique o los tiques de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo primera: aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.